

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 11 de Noviembre 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1813 / 2011

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art...3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 19.886 contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios el Art. 41° del reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1782 de fecha 08 Noviembre 2011, Adjudica Licitación N°3309-23-LE11 por suministro de traslado de pasajeros.
- e) La necesidad de contar con suministro del traslado de pasajeros para ser utilizados en cometidos del depto de salud cuando se requiera.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto de Salud.

DECRETO:

- 1) APRUEBASE el Contrato de suministro de traslado de pasajeros a la Empresa José Rubilar Constanzo Rut. [REDACTED]
- 2) El gasto que ocasione este contrato impútese al ítem 2152208007 "Pasaje, Flete y Bodegaje".
- 3) PUBLÍQUESE en el Portal de Chile Compra

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

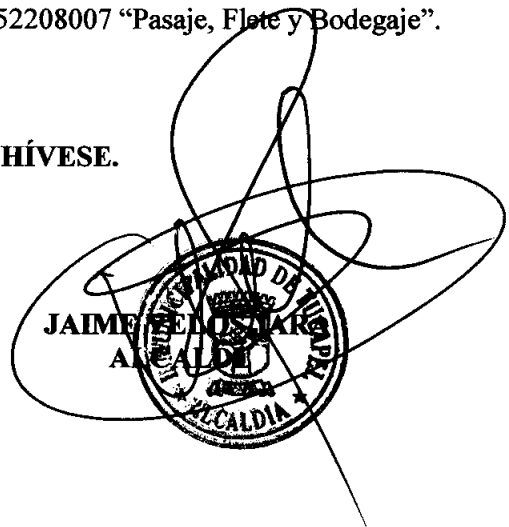
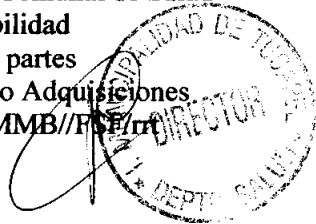


ma
**FEDOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Contabilidad
- Of. de partes
- Archivo Adquisiciones

JVJ/FMMB//FSE/rff



**JAIME FELIPE SARRA
ALCALDE**

**I MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO DE SALUD**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRASLADO DE PASAJEROS

En Huepil, 11 de Noviembre del 2011, entre la Municipalidad de Tucapel Depto. de Salud Rut N° 69.141.802-2, corporación autónoma de derecho publico, representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara, Rut. [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de Huepil, comuna de Tucapel y la Empresa José Rubilar Constanzo Rut. N° [REDACTED] se convenido lo siguiente.

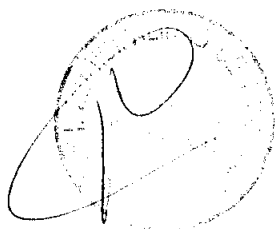
PRIMERO: Es necesario contratar los servicios de traslado de pasajeros para cumplir compromisos o actividades emanadas en el Depto. de Salud, ya sea ocasional como temporalmente. Licitación efectuada a través del Portal Chile compra con la ID 3309-23-LE11, Adjudicada bajo Decreto Alcaldicio N°1782 de fecha 08 de noviembre 2011.

SEGUNDO: Para cumplir con el objetivo indicado en el punto anterior, se procede a contratar los servicios de la Empresa José Rubilar Constanzo, quien se encargara de ejecutar las labores necesarias para dar cumplimiento a los servicios requeridos.

TERCERO: La Municipalidad Depto. de Salud pagara por los servicios contratados el o los montos ofertados através del sistema Mercado Publico.

CUARTO: El plazo del Presente contrato se extenderá desde el hasta 31 Diciembre 2011, con la posibilidad de prorroga correspondiente, debiendo ser autorizado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: EL horario de llegada y salida, lo fijara el Director del establecimiento, mediante un certificado emitido por este al prestador del servicio, el cual forma parte de este contrato.



SEXTO: La empresa prestara los servicios de acuerdo a las bases establecidas en la licitación N°3309-23-I111, para los cuales debe respetar todas las exigencias establecidas en ella y productos adicionales ofrecidos los que forman parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: Las partes expresan que el personal conductor de los vehículos destinados a cumplir el servicio contratado, no tendrá ninguna relación laboral directa ni indirecta con la Municipalidad de TucaPel Depto. de Salud y será exclusivamente responsable de todo hecho o infracción que se origine en el desempeño de sus servicios y que cause daño o perjuicios a terceros.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa José Rubilar Constanzo.


JOSE RUBILAR CONSTANZO
REPRESENTANTE LEGAL




SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

